

**PROCESO No. 11001400305220140035100 \* CONTRATO CESION \***

Alvaro Ospina Trujillo &lt;ospisjudicialremates@gmail.com&gt;

Mar 29/06/2021 9:42

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (541 KB)

img20210629\_C9384707.pdf

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá

Adjunto contrato cesión derechos crédito para su respectivo trámite en el proceso No. 11001400305220140035100 instaurado por Banco Finandina S A contra Lázaro AŞunción Garzón Acosta, juzgado de origen: 52 Civil Municipal de Bogotá, para su respectivo trámite.

Favor acusar recibido,

Cordialmente.

ALEXANDER AMAYA MARTÍNEZ

Abogado

5. C. C. C. C.



# Comercializadora Ospina Pacific S.A.S.

NIT. 900697602-1

Diseños y Construcciones  
Avalúos Urbanos y Rurales  
Asesorías Jurídicas

Señor:  
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (ACTUAL)  
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)  
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL N. 11

PROCESO No: 052-214-00351  
DTE: BANCO FINANADINA S.A.  
DDO: LAZARO ASUNCION GARZON ACOSTA

F.S. Despacho  
93594 6-JUL-21 15:14  
5415-146-11  
93594 6-JUL-21 15:14

## ASUNTO: CONTRATO DE CESION

Entre los suscritos a saber, ALVARO OSPINA TRUJILLO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 11.314.765 quien obra como Representante Legal de la empresa COMERCIALIZADORA OSPINA PACIFIC SAS, en calidad de demandante, por una parte, quien para los efectos legales de este contrato se denominará EL CEDENTE, y por la otra, JUAN GABRIEL BETANCOURT ALFONSO, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 11.205.241, que en este documento se llamara EL CESIONARIO. Se ha celebrado un contrato de cesión derechos de crédito, que se registrarán por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** Por medio del presente contrato EL CEDENTE, transfiere al CESIONARIO los derechos derivados del crédito que está siendo objeto de cobro judicial a través del proceso ejecutivo prendario que cursa actualmente en el JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION, proveniente del JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (Origen), radicado bajo el Nro. 2014 - 00351, donde se encuentra legalmente embargado y secuestrado el vehículo de placas TZZ 593 a disposición de este despacho, en la actualidad está para que fijen fecha de remate de nuevo.

**SEGUNDA:** Que el CESIONARIO tiene la responsabilidad de radicar el presente documento ante el juzgado de conocimiento, quedando entendido que a partir de la radicación y reconocimiento en el despacho que conoce la Litis cesara toda responsabilidad de EL CEDENTE en el proceso en referencia.



**Comercializadora  
Ospina Pacific S.A.S.**

NIT. 900697602-1

**Diseños y Construcciones  
Avalúos Urbanos y Rurales  
Asesorías Jurídicas**

**TERCERA:** Que el CEDENTE no se hace responsable frente al CESIONARIO, ni frente a terceros, de la solvencia económica del(os) deudor(es), ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito cedido, ni por las eventualidades, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan presentarse dentro del presente proceso.

**CUARTA:** Que el cedente no asume responsabilidad alguna por el resultado del proceso judicial en referencia. EL CESIONARIO, por su parte, declara que conocen y asumen el proceso judicial en el estado en que se encuentra, con las medidas cautelares practicadas dentro del mismo, en caso de existir.

**QUINTA:** Que el CESIONARIO, actuara en causa propia teniendo en cuenta que se encuentra debidamente facultado para ejercer sus funciones en calidad abogado.

**SEXTA:** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 55 de artículo 530 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 46 de la ley 633 de 2000, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional. Con fundamento en lo expuesto. Elevamos la siguiente:

#### **PETICION.**

Solicitamos al señor juez se sirva reconocer y tener a JUAN GABRIEL BETANCOURT ALFONSO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nro. 11.205.241, para todos los efectos legales, como nuevo acreedor y nuevo titular de los créditos, garantías y privilegios que correspondían a EL CEDENTE dentro del presente proceso judicial.

Del señor Juez, cordialmente

**ALVARO OSPINA TRUJILLO  
C.C. No. 11.314.765  
REPRESENTANTE LEGAL**

*Juan Betancourt*  
**JUAN GABRIEL BETANCOURT ALFONSO  
C.C. No. 11.205.241  
NUEVO CESIONARIO**

x  
*Alexander Anaya Martinez*  
**Abogado Nuevo Cesionario**  
*cc 79283457154*  
*TV 103630*  
*Se ratifica el poder.*

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
 Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

3317784

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: **JUAN GABRIEL BETANCOURT ALFONSO**, identificado con Cédula de Ciudadanía / MUP 11205741 y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

*Juan Betancourt*

Firma autógrafa: 3317784 / 15/06/2021 - 10:32:08

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**LUCIA JOSEFINA ERASO CABRERA**  
 Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C.

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
 Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

3317855

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: **ALVARO OSPINA TRUJILLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía / MUP 11314765 y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

*Alvaro Ospina*

Firma autógrafa: 3317855 / 15/06/2021 - 10:33:25

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**LUCIA JOSEFINA ERASO CABRERA**  
 Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C.

STC  
2.A  
1-0089

Alvaro Ospina

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
 Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

3317627

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: **ALEXANDER AMAYA MARTINEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía / N.I.P. 79283457 y la T.P. 4 103630 CS3 y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

*Alexander Amaya*

Firma autógrafa: 3317627 / 15/06/2021 - 10:29:30

El compareciente no fue identificado mediante biométrica en línea debido a otras excepciones de ley.

**LUCIA JOSEFINA ERASO CABRERA**  
 Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C.

Alexander Amaya



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 121056568C6E3F

15 DE JUNIO DE 2021 HORA 11:01:12

0121056568

PÁGINA: 1 DE 2

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

(ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE | RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN | A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL | FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2019 |

CERTIFICA:

NOMBRE : COMERCIALIZADORA OSPINA PACIFIC S A S  
N.I.T. : 900.697.602-1, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02303851 DEL 14 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2019  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019  
ACTIVO TOTAL : 6,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 12 B NO. 9 - 33 EDIFICIO SABANAS BOGOTA D.C. OFC. 511  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : OSPISJUDICIALREMATES@GMAIL.COM  
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 12 B NO. 9 - 33 EDIFICIO SABANAS BOGOTA D.C. OFC. 511  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL COMERCIAL : OSPISJUDICIALREMATES@GMAIL.COM

Constancia del Oficio para el Trujillo

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01714118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA OSPINA PACIFIC S A S:

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: 1) DESEMPEÑAR FUNCIONES COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIAS EN EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A NIVEL NACIONAL COMO SEQUESTRO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHICULOS AUTOMOTORES. 2) COMPRA Y VENTA DE DERECHOS LITIGIOSOS DE ENTIDADES FINANCIERAS. 3) COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS INMUEBLES. 4) PRESTACION DE BODEGAJE DE VEHICULOS EMBARGADOS Y SEQUESTRADOS. 5) RECOBRO DE CARTERA. 6) REMATES JUDICIALES Y DE ENTIDADES DEL ESTADO. 7) AVALUOS DE INMUEBLES, MUEBLES Y VEHICULOS. 8) SALVAMENTOS DE COMPANIAS DE SEGUROS. 9) ANALISIS DE PERDIDAS DE SINIESTROS. 10) ADQUISICION DE COMODATOS PRECARIOS. 11) NEGOCIAR TITULOS Y VALORES PUBLICOS Y PRIVADOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACION DE LA MISMA ESTARAN A CARGO DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRA UN PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02039017 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE
DAZA JOSE ORLANDO C.C. 000000011291423

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02065872 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE  
OSPINA TRUJILLO ALVARO

C.C. 000000011314765

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL, QUEDA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDEREN NECESARIO PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS FIJARA LAS REMUNERACIONES, QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE Ó REPRESENTANTE LEGAL QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUECAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE  
2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 6,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





Comptroller General  
of the Republic

Republic of Colombia  
Rafael Ángel Naranjo Ochoa  
Poder Público  
Calle 100 No. 100-10  
Bogotá, D.C.  
DESFACHO

08

16 JUL 2021

Al despacho del señor/a \_\_\_\_\_  
Observación \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**PROCESO No. 11001400305220140035100 \* CONTRATO CESION \***

Alvaro Ospina Trujillo &lt;ospisjudicialremates@gmail.com&gt;

Mar 29/06/2021 9:42

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (541 KB)

img20210629\_09334707.pdf;

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá

Adjunto contrato cesión derechos crédito para su respectivo trámite en el proceso No. 11001400305220140035100 instaurado por Banco Finandina S A contra Lázaro ASunción Garzón Acosta. juzgado de origen: 52 Civil Municipal de Bogotá, para su respectivo trámite.

FAvor acusar recibido,

Cordialmente,

ALEXANDER A MAYA MARTÍNEZ

Abogado

S. CAUCCER



## Comercializadora Ospina Pacific S.A.S.

NIT. 900697602-1

Diseños y Construcciones  
Avalúos Urbanos y Rurales  
Asesorías Jurídicas

Señor:  
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (ACTUAL)  
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)  
E. S. D.

PROCESO No: 052-214-00351  
DTE: BANCO FINANADINA S.A. ✓  
DDO: LAZARO ASUNCION GARZON ACOSTA

DE EJEC. CIVIL N.º 11  
J-S. Despacho  
93563 6-JUL-21 14:10  
JUNO - 11S - 11  
93563 6-JUL-21 14:10

### ASUNTO: CONTRATO DE CESION

Entre los suscritos a saber, ALVARO OSPINA TRUJILLO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 11.314.765 quien obra como Representante Legal de la empresa COMERCIALIZADORA OSPINA PACIFIC SAS, en calidad de demandante, por una parte, quien para los efectos legales de este contrato se denominará EL CEDENTE, y por la otra, JUAN GABRIEL BETANCOURT ALFONSO, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 11.205.241, que en este documento se llamara EL CESIONARIO. Se ha celebrado un contrato de cesión de derechos de crédito, que se registrarán por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** Por medio del presente contrato EL CEDENTE, transfiere al CESIONARIO los derechos derivados del crédito que está siendo objeto de cobro judicial a través del proceso ejecutivo prendario que cursa actualmente en el JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION, proveniente del JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (Origen), radicado bajo el Nro. 2014 - 00351, donde se encuentra legalmente embargado y secuestrado el vehículo de placas TZZ 593 a disposición de este despacho, en la actualidad está para que fijen fecha de remate de nuevo.

**SEGUNDA:** Que el CESIONARIO tiene la responsabilidad de radicar el presente documento ante el juzgado de conocimiento, quedando entendido que a partir de la radicación y reconocimiento en el despacho que conoce la Litis cesara toda responsabilidad de EL CEDENTE en el proceso en referencia.



**Comercializadora  
Ospina Pacific S.A.S.**

NIT. 900697602-1

**Diseños y Construcciones  
Avalúos Urbanos y Rurales  
Asesorías Jurídicas**

**TERCERA:** Que el CEDENTE no se hace responsable frente al CESIONARIO, ni frente a terceros, de la solvencia económica del(os) deudor(es), ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito cedido, ni por las eventualidades, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan presentarse dentro del presente proceso.

**CUARTA:** Que el cedente no asume responsabilidad alguna por el resultado del proceso judicial en referencia. EL CESIONARIO, por su parte, declara que conocen y asumen el proceso judicial en el estado en que se encuentra, con las medidas cautelares practicadas dentro del mismo, en caso de existir.

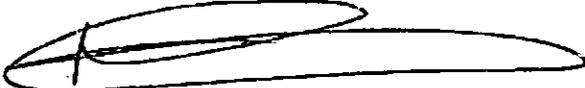
**QUINTA:** Que el CESIONARIO, actuara en causa propia teniendo en cuenta que se encuentra debidamente facultado para ejercer sus funciones en calidad abogado.

**SEXTA:** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 55 de artículo 530 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 46 de la ley 633 de 2000, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional. Con fundamento en lo expuesto. Elevamos la siguiente:

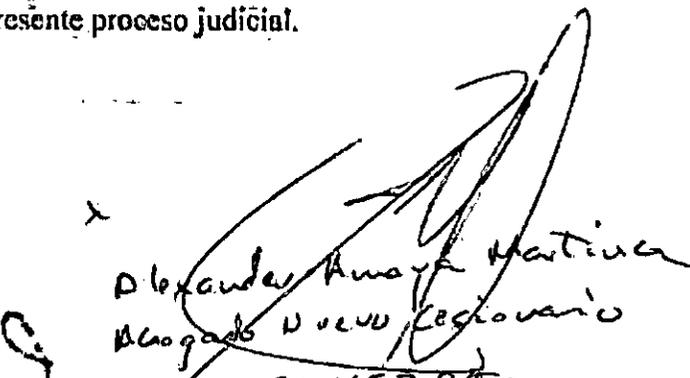
#### **PETICION.**

Solicitamos al señor juez se sirva reconocer y tener a JUAN GABRIEL BETANCOURT ALFONSO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nro. 11.205.241, para todos los efectos legales, como nuevo acreedor y nuevo titular de los créditos, garantías y privilegios que correspondían a EL CEDENTE dentro del presente proceso judicial.

Del señor Juez, cordialmente

  
**ALVARO OSPINA TRUJILLO**  
C.C. No. 11.314.765  
REPRESENTANTE LEGAL

  
**JUAN GABRIEL BETANCOURT ALFONSO**  
C.C. No. 11.205.241  
NUEVO CESIONARIO

  
Alexander Amaya Martinez  
Abogado Nuevo Cesionario  
C.C. 79283457 BT.  
TV 103630  
Se ratifica el poder.



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
 Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

3317704

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: **JUAN GABRIEL BEYANCOURT ALFONSO**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 11205281 y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

*Juan Beyancourt Alfonso*

3317704

40mmhuia/dmgs  
 Firma autógrafo 15/06/2021 - 10:32:08

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA**  
 Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C.

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
 Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

3317855

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: **ALVARO OSPINA TRUJILLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 11314763 y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

*Alvaro Ospina Trujillo*

3317855

Ovinnova/lorol  
 Firma autógrafo 15/06/2021 - 10:33:25

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA**  
 Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C.

51C  
 2.A.  
 1-2060

Ways: 242  
 10:05 - 11  
 10:30 - 11  
 11:00 - 11  
 11:30 - 11  
 12:00 - 11  
 12:30 - 11  
 13:00 - 11  
 13:30 - 11  
 14:00 - 11  
 14:30 - 11  
 15:00 - 11  
 15:30 - 11  
 16:00 - 11  
 16:30 - 11  
 17:00 - 11  
 17:30 - 11  
 18:00 - 11  
 18:30 - 11  
 19:00 - 11  
 19:30 - 11  
 20:00 - 11  
 20:30 - 11  
 21:00 - 11  
 21:30 - 11  
 22:00 - 11  
 22:30 - 11  
 23:00 - 11  
 23:30 - 11  
 24:00 - 11

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
 Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

3317622

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: **ALEXANDER AMAYA MARTINEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79283457 y la T.P. # 103630 CS1 y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

*Alexander Amaya Martinez*

3317622

7347goc32x9  
 Firma autógrafo 15/06/2021 - 10:29:30

El compareciente no fue identificado mediante biométrica en línea debido a: Otras excepciones de ley.

**LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA**  
 Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C.

10:00 - 11  
 10:30 - 11  
 11:00 - 11  
 11:30 - 11  
 12:00 - 11  
 12:30 - 11  
 13:00 - 11  
 13:30 - 11  
 14:00 - 11  
 14:30 - 11  
 15:00 - 11  
 15:30 - 11  
 16:00 - 11  
 16:30 - 11  
 17:00 - 11  
 17:30 - 11  
 18:00 - 11  
 18:30 - 11  
 19:00 - 11  
 19:30 - 11  
 20:00 - 11  
 20:30 - 11  
 21:00 - 11  
 21:30 - 11  
 22:00 - 11  
 22:30 - 11  
 23:00 - 11  
 23:30 - 11  
 24:00 - 11



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 121056568C6E3F

15 DE JUNIO DE 2021 HORA 11:01:12

0121056568

PÁGINA: 1 DE 2

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL.

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2019

CERTIFICA:

NOMBRE : COMERCIALIZADORA OSPINA PACIFIC S A S  
N.I.T. : 900.697.602-1, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRÍCULA NO: 02303851 DEL 14 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRÍCULA : 30 DE MARZO DE 2019  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019  
ACTIVO TOTAL : 6,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 12 B NO. 9 - 33 EDIFICIO SABANAS BOGOTA D.C. OFC. 511  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : OSPISJUDICIALREMATES@GMAIL.COM  
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 12 B NO. 9 - 33 EDIFICIO SABANAS BOGOTA D.C. OFC. 511  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL COMERCIAL : OSPISJUDICIALREMATES@GMAIL.COM

Constancia del Párrafo Tercero

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01714118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA OSPINA PACIFIC S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: 1) DESEMPEÑAR FUNCIONES COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIAS EN EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A NIVEL NACIONAL COMO SECJESTRO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES. 2) COMPRA Y VENTA DE DERECHOS LITIGIOSOS DE ENTIDADES FINANCIERAS. 3) COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS INMUEBLES. 4) PRESTACIÓN DE BODEGAJE DE VEHÍCULOS EMBARGADOS Y SECUESTRADOS. 5) RECOBRO DE CARTERA. 6) REMATES JUDICIALES Y DE ENTIDADES DEL ESTADO. 7) AVALÚOS DE INMUEBLES, MUEBLES Y VEHÍCULOS. 8) SALVAMENTOS DE COMPAÑIAS DE SEGUROS. 9) ANÁLISIS DE PÉRDIDAS DE SINIESTROS. 10) ADQUISICIÓN DE COMODATOS PRECARIOS. 11) NEGOCIAR TÍTULOS Y VALORES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$5,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 5,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$5,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 5,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$5,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 5,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE Ó REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02039017 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
DAZA JOSE ORLANDO	C.C. 000000011291423

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02065872 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE  
OSPINA TRUJILLO ALVARO

C.C. 000000011314765

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL, QUEDA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDEREN NECESARIO PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑIA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS FIJARA LAS REMUNERACIONES, QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE Ó REPRESENTANTE LEGAL QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGÚN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE  
2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIC DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 6,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MECIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





Consejo de Estado  
de la República

República de Colombia  
Ramo del Poder Judicial  
Sección de lo Contencioso Administrativo

08

16 JUL 2021

Al despacho de  
Observaciones  
El (la) Secretario(a)

7/138-143



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**Radicación:** 052-2014-00351  
**Demandante:** BANCO FINANDINA S.A.  
**Demandado:** LÁZARO ASUNCIÓN GARZÓN ACOSTA.  
**Proceso:** EJECUTIVO.

Conforme a lo solicitado en el escrito visible a folios 134 a 143 del cuaderno principal se acepta la cesión celebrada entre **COMERCIALIZADORA OSPINA PACIFIC S.A.S** y el señor **JUAN GABRIEL BETANCOURT ALFONSO**.

En consecuencia se tiene como demandante a este último.

Se reconoce personería para actuar al profesional del derecho **JUAN GABRIEL BETANCOURT ALFONSO**, quien a partir del momento actúa en causa propia (fl. 140 Vto).

**Notifíquese,**

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO**  
**JUEZ**

<p><b>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.</b></p> <p><b>Bogotá, D.C., 02 DE AGOSTO DE 2021</b> Por anotación en estado N°. 078 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p><b>YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ</b></p> <p>Secretaria</p>
---

**Firmado Por:**

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**44ab2ded7da2ed6d345a6c3154f5227f60d1b965aa1be5ef9548b9c570008759**

Documento generado en 28/07/2021 11:41:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**